

ACTUALIZACION DE MATRIZ LEGAL EN MARCO DE NORMATIVA AMBIENTAL
Y APOYO JURIDICO EN EL AREA DE PROCESO AMBIENTAL

CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES

Universidad industrial de Santander
Facultad de ciencias humanas
Escuela de derecho
Bucaramanga
2021

PRÁCTICA EMPRESARIAL

ACTUALIZACION DE MATRIZ LEGAL EN MARCO DE NORMATIVA AMBIENTAL Y APOYO JURIDICO EN EL AREA DE PROCESO AMBIENTAL

CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES

Trabajo de grado realizado en la modalidad de práctica empresarial como requisito
para optar al título de Abogado

Director:

Esp. en derecho ambiental Cristian Gomez Navarro

Tutor:

Ing. Catherin Hammerschmidt Castillo

Universidad industrial de Santander

Facultad de ciencias humanas

Escuela de derecho

Bucaramanga

2021

DEDICATORIA

A mi familia por ser ese apoyo incondicional que todos debemos tener

Agradecimientos

Primeramente, a Dios y a mi familia por el apoyo, cariño, comprensión y apoyo incondicional que me han brindado durante toda la vida, que han ayudado a concretar en mí la persona que soy.

A mis amigos y a todas aquellas personas que de manera directa o indirecta estuvieron ahí durante estos cinco años de ardua formación, quienes en su momento me brindaron alguna palabra de ánimo, apoyo y en su momento me felicitaron.

A la universidad industrial de Santander, por generar los espacios propicios y herramientas necesarias para que muchas personas puedan realizar su proyecto de vida.

A la electrificadora de Santander y en especial al grupo de gestión ambiental quienes me aportaron mucho desde sus áreas de conocimiento y lograron que mi corto paso como practicante sea una experiencia maravillosa

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
2.ALCANCE DEL TRABAJO.....	11
3.OBJETIVOS.....	12
3.1.OBJETIVO GENERAL.....	12
3.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	12
4.METODOLOGÍA.....	13
5.INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA.....	15
6.DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	15
7.MISIÓN.....	16
8.VISIÓN.....	17
9.MARCOS DE REFERENCIA.....	18
10.MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS:.....	18
11.MARCO TEÓRICO:.....	24
12.MARCO CONCEPTUAL:.....	28
13.CRONOGRAMA.....	30
14.DESARROLLO DE PRACTICA EMPRESARIAL.....	31
14.1.PRIMER INFORME.....	31
14.2.SEGUNDO INFORME.....	43
14.3.TERCER INFORME.....	49
15.CONCLUSIONES.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	70

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	30
Tabla 2	34
Tabla 3	38
Tabla 4	44
Tabla 5	46
Tabla 6	50
Tabla 7	53
Tabla 8	55
Tabla 9	59
Tabla 10	64

RESUMEN

TITULO: ACTUALIZACION DE MATRIZ LEGAL EN MARCO DE NORMATIVA AMBIENTAL Y APOYO JURIDICO EN EL AREA DE PROCESO AMBIENTAL*

AUTOR: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes

PALABRAS CLAVES: Matriz legal, sistema de gestión, norma técnica nacional, autoridad ambiental, requisitos legales**

DESCRIPCION: El desarrollo de la practica jurídico empresarial se llevó acabo en la empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP, una empresa dedicada principalmente a la ejecución de proyectos que garanticen una eficaz prestación del servicio público de energía en sus diferentes modalidades, dentro de estos proyectos se destaca el proceso ambiental, el cual es de vital importancia para el otorgamiento de licencias y permisos ambientales, en este sentido ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A al ser una empresa con gran responsabilidad social busca estar a la vanguardia y estar certificada en las distintas normatividades técnicas tal como lo es la ISO 14000 con la implantación del sistema gestión ambiental, dentro del cual la creación y actualización de una matriz de requisitos legales es de vital importancia, pues esta facilita de gran manera la verificación de requisitos.

Considerando lo anterior, la práctica jurídica desarrollada en el área de gestión operativa equipo planificación y gestión de la electrificadora de Santander se orientó a la verificación y actualización de la matriz de requisitos legal proceso necesario para obtener la certificación en la norma técnica internacional ISO 14000 además del acompañamiento y apoyo jurídico en las distintas actividades del área, esto permitió un cumplimiento asertivo dentro de los objetivos del área.

* Trabajo de grado

** Facultad de ciencias humanas. Escuela de ciencias política. Director: Cristian Gomez Navarro. tutor: Catherin Hammerschmidt Castillo.

ABSTRACT

TITLE: UPDATE OF THE LEGAL MATRIX WITHIN THE FRAMEWORK OF ENVIRONMENTAL REGULATIONS AND LEGAL SUPPORT IN THE AREA OF ENVIRONMENTAL PROCESS*

AUTHOR: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes**

KEY WORDS: Legal matriz, management system, national técnica standard, environmental authority, legal requirements

DESCRIPTION: The development of the business legal practice was carried out in the company ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP, a company dedicated mainly to the execution of projects that guarantee an efficient provision of the public energy service in its different modalities, within these projects The environmental process is highlighted, which is of vital importance for the granting of environmental licenses and permits, in this sense, ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA, being a company with great social responsibility, seeks to be at the forefront and be certified in the different technical regulations such as as is ISO 14000 with the implementation of the environmental management system, within which the creation and updating of a matrix of legal requirements is of vital importance, as it greatly facilitates the verification of requirements.

Considering the above, the legal practice developed in the area of operational management, planning and management team of the Santander electrification plant, was oriented to the verification and updating of the matrix of legal requirements, the process necessary to obtain certification in the international technical standard ISO 14000. of the accompaniment and legal support in the different activities of the area, this includes an assertive fulfillment within the objectives of the area.

* Degree work

** Faculty of Human Sciences. School of political science. Director: Cristian Gomez Navarro. tutor: Catherin Hammerschmidt Castillo.

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta para la realización de práctica jurídica empresarial tiene como tesis fundamental el apoyo a la gestión judicial en lo concerniente a la verificación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo competente a los requisitos legales y convencionales que asume la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. Este apoyo involucra asuntos procesales y sustanciales tanto de derecho privado como de derecho público, que por el constante desarrollo que tiene el derecho ambiental en Colombia requieren mejoramiento constante.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. junto con la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. a lo largo de los años se han caracterizado por el cumplimiento y adecuación de sus actividades según la normatividad vigente, producto de esto se hace necesario revisar constantemente el cumplimiento de los requisitos legales vigentes estipulados para la correcta operación de los servicios propios de la ESSA y del cumplimiento de sus proyectos socioambientales.

1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A en marco de su compromiso de responsabilidad social y ambiental la ESSA tiene el deber de ajustar su nomograma a la legislación vigente y a los conceptos emitidos por las autoridades ambientales colombianas, en desarrollo de esta actividad se ha observado la necesidad permanente de contar con un practicante de último año de derecho que actualice de manera constante su matriz legal en el marco del derecho ambiental además de prestar apoyo jurídico en la revisión y creación de los controles operativos que surjan en marco del ejercicio del área de AREA GESTION OPERATIVA – E.T PLANIFICACION Y GESTION específicamente en el equipo de gestión ambiental.

2.ALCANCE DEL TRABAJO.

Dentro de los resultados finales de la práctica se espera un afianzamiento y fortalecimiento en los conocimientos sustanciales, procesales y prácticos no solo del derecho ambiental sino también en las áreas conexas a este. Además de obtener las competencias referentes a la proyección, adecuación, ajuste de proyectos que cuenten con la normatividad actual del derecho ambiental, permitiendo su aplicación en futuros campos laborales.

3.OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar un apoyo jurídico en el área de desarrollo ambiental de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A consistente en la Actualización de la matriz legal con miras a facilitar que la ESSA cumpla sus objetivos y permita seguir mejorando los índices de cumplimiento frente a la regulación ambiental.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Identificar el componente normativo que debe contemplar una matriz de requisitos legales en el marco de la norma técnica ISO 14000.
- Identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables a la electrificadora de Santander ESSA en el marco de la norma técnica ISO 14000.
- Estructurar la matriz de identificación de requisitos legales en marco de la normatividad aplicable a la gestión ambiental de la electrificadora de Santander ESSA.

4.METODOLOGÍA.

Esta práctica jurídica, se desarrollará en tres fases o etapas, esto permitirá: organizar las actividades a realizar en este proyecto de grado y en consecuencia poder alcanzar los objetivos plasmados anteriormente

PRIMERA ETAPA

En esta etapa se hará un reconocimiento de la matriz legal actual para posteriormente realizar una revisión y análisis de la normativa presente en esta y determinar si la matriz está completamente actualizada a la fecha de comienzo de la práctica o si por el contrario la misma necesita una reestructuración e incluir la normativa faltante, una vez realizada esta etapa se procederá a realizar un informe que permita verificar las ventajas y/o falencias que presenta la matriz legal.

SEGUNDA ETAPA

Culminada la primera etapa se procederá a determinar las normas faltantes si las hubiera y se añadirán las mismas a la matriz legal, de igual manera se revisará de manera periódica los portales de las autoridades ambientales y organizaciones que constantemente promulguen normativa aplicable o sitios web que recopile las mismas tales como Andesco. ANLA, CDMB, CAS, Corponor, Corpocesar, Cormagdalena, Corpobolivar, AMB, Alcaldía de Bucaramanga Subsecretaría de Medio Ambiente, ministerio de minas y energía, IDEAM esto para mantener actualizada la matriz legal, de igual manera de manera periódica se socializarán las actualizaciones de la matriz para que se pueda determinar la aplicabilidad de esta en el marco de la normatividad referente a gestión ambiental

TERCERA ETAPA

Culminadas estas dos etapas se socializarán los informes y actualizaciones que se han realizado a la matriz legal creando así un paralelo entre la matriz legal con la que se inició el proyecto y la que se tiene como resultado final, esto contara con una síntesis del trabajo realizado.

Las anteriores etapas se desarrollan durante los cuatro (4) meses de duración de la práctica, se elaborarán dos (2) informes al terminar el segundo y tercer mes de práctica, y un informe final en donde se consoliden las actividades desarrolladas, y las conclusiones de la práctica.

5.INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA

6.DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.

ESSA es una empresa de servicios públicos dedicada a la transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, que crece con Responsabilidad Social Empresarial, comprometida con la satisfacción de las necesidades de sus clientes y demás grupos de interés, mediante la mejora continua de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y el cumplimiento de la normativa vigente. Como filial del Grupo EPM cuenta con políticas empresariales.¹

ESSA gestiona con calidad y de manera integral la prestación del servicio de energía eléctrica para el logro de sus objetivos empresariales. Gestiona la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura del autocuidado, el trabajo en ambientes seguros y saludables, y la participación y consulta de sus trabajadores en la prevención de lesiones y enfermedades laborales.

Gestiona su desempeño ambiental, promoviendo el uso racional de los recursos y el control de aspectos e impactos ambientales para la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. Cumple los requisitos legales y los acogidos voluntariamente por la organización para la seguridad y salud en el trabajo, la gestión ambiental y la calidad de sus servicios, orientados a la satisfacción de las necesidades de sus grupos de interés y al mejoramiento continuo del SGI

¹ ESSA. [Sitio web]. Bucaramanga: [Consulta: 20 de marzo 2021]. Disponible en: <https://www.essa.com.co/site/informacion-corporativa/quienes-somos>

7.Misión

Busca orientar la gestión corporativa y competitiva del grupo empresarial hacia el logro de sus proyecciones de largo, mediano y corto plazo y su posicionamiento en el sector, unificando las directrices y lineamientos como elementos direccionados de la organización.

Durante los últimos años hemos alcanzado logros como la creación del Comité de Ética, el Código de Gobierno Corporativo, la Política de Gestión del Talento Humano, y los programas de formación y socialización con los grupos de interés en temas relacionados con la participación popular y la lucha contra la corrupción.

También formalizamos las políticas de Gestión del Talento Humano, de Responsabilidad Social y de Derechos Humanos, y adoptamos la Política de Transparencia y Probidad del Municipio ²de Medellín. Además, participamos en la Red Colombiana de Pacto Global, en el Círculo Empresarial de Ética Mundial y, en los últimos cinco años, hemos participado de manera voluntaria en el estudio anual de la Corporación Transparencia por Colombia

^{2 2} ESSA. [Sitio web]. Bucaramanga: [Consulta: 20 de marzo 2021]. Disponible en: <https://www.essa.com.co/site/informacion-corporativa/quienes-somos>

8.VISIÓN

El Grupo Empresarial EPM, como prestador de servicios públicos relacionados con energía, agua potable³, saneamiento básico y telecomunicaciones, es consciente de su interdependencia con el ambiente; por lo tanto, debe realizar una gestión ambiental integral de manera proactiva, con criterios de competitividad empresarial y sostenibilidad ambiental, económica y social.

La búsqueda de la sostenibilidad es la clave de las actuaciones de EPM. Por eso ha sido protagonista en el desarrollo social de Medellín y de las demás ciudades de Colombia donde hace presencia con sus servicios

³ ³ ESSA. [Sitio web]. Bucaramanga: [Consulta: 20 de marzo 2021]. Disponible en: <https://www.essa.com.co/site/informacion-corporativa/quienes-somos>

9.MARCOS DE REFERENCIA

10. MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS:

La constitución política estipulo un carácter importante y privilegiado a lo relativo al manejo y conservación de los recursos naturales no renovables y el medio ambiente, esto consagrado en el artículo 79 de ⁴la constitución política estipulando el derecho a un ambiente sano, esta norma se debe analizar de manera conjunta con derecho fundamental a la vida y a la dignidad humana pues estos solo se puede concentrar a través de la concertación efectiva del derecho a un ambiente sano

La constitución política le proporciona la calidad de patrimonio común al medio ambiente esto a través de las obligaciones que impuso a las personas, tales como el deber de cuidado y protección sobre los recursos naturales y la misión de velar por su conservación, en correlación estipulo la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica. continuando con este desarrollo el articulo 63 estipulo que Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables

La constitución también establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley. Establece

⁴ COLOMBIA. CONSTITUCION POLITICA 1991

como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

En cuanto a las normas específicas se tienen que en el marco de los recursos nacionales se expidió el Decreto 2811 de 1974 Código nacional de los recursos naturales renovables RNR ⁵y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos además se tiene que como gran precedente en 1973 se expidió la ley 23 la cual determino Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.

Como medios de regulación y de cierta manera de protección se crean a través de la Ley 99 de 1993 ⁶el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de

⁵COLOMBIA. Presidencia de la república. Decreto 2811 (23, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En: Diario Oficial. Diciembre, 1993. Nro. 41148. p. 1-168.

⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99. (1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial. No. 41.146 de 22 de diciembre de 1993

participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.

Como base jurídica para el desarrollo de esta práctica se tiene puntualmente los siguientes artículos

Artículo 7 constitución⁷ nacional: Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección.

Artículo 8 de la constitución política de Colombia ⁸que establece: Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Artículo 58⁹ de la constitución política de Colombia que establece: e garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Artículo 63 ¹⁰de la constitución política: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

⁷ COLOMBIA. CONSTITUCION POLITICA 1991

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

Artículo 79 ¹¹de la constitución política: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80 ¹²de la constitución política: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Artículo 88 ¹³de la constitución política: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Artículo 95 ¹⁴de la constitución política: La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de

¹¹ bid.

¹² bid.

¹³ bid.

¹⁴ bid.

engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Decreto ley 2811 de 1.974:¹⁵ Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.

Ley 23 de 1973¹⁶: Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.

Ley 1977 de 2019¹⁷: Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de Agua potable y Saneamiento básico”.

Ley No. 1931 de 2018: “Por la cual se establecen directrices para la gestión del Cambio Climático.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el ministerio de medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.

¹⁵ COLOMBIA. Presidencia de la república. Decreto 2811 (23, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En: Diario Oficial. Diciembre, 1993. Nro. 41148. p. 1-168

¹⁶ COLOMBIA. Presidencia de la república. Por el cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones

¹⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1977. (2019). Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico

Ley No. 1972 de 2019¹⁸: "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y el medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones."

Ley No. 1970 de 2019:¹⁹ "Por medio de la cual se aprueba la (Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal), adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.

Ley No. 1844 de 2017: "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París Francia.

¹⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1972 DE 2019. Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.018 de 18 de julio 2019

¹⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1970 DE 2019. Por medio de la cual se aprueba la "Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal", adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda. Diario Diario Oficial No. 51.012 de 12 de julio 2019

11.MARCO TEÓRICO:

La energía eléctrica como un derecho fundamental se define como “el derecho de todos de disponer de energía suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico²⁰”. Es una necesidad básica, al ser indispensable para la existencia del ser humano. En cuanto se refiere en el ordenamiento jurídico colombiano hay una ambigua relación pues se establece como un derecho fundamental y como un servicio público. En ese orden de ideas, se infiere que todas las personas tienen el derecho legítimo de poder acceder al servicio en condiciones de cantidad y calidad suficiente y el Estado tiene el deber de garantizar su prestación teniendo en cuenta los principios de salubridad y cantidad mínima necesaria para que sea eficaz su uso.

Con la protección que otorga el ordenamiento constitucional al servicio de energía , existe un factor que complementa este derecho puesto que se encuentra dispuesto en el ámbito internacional ya que esta normatividad se encuentra resguardada por el artículo 93 ²¹de la constitución que indica “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”, dándole así rango constitucional. De esta manera el Estado debe realizar acciones positivas con el fin de proporcionar y fomentar el total cumplimiento del acceso de servicios públicos, por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales.

Cuando la suspensión de un servicio afecta a usuarios de protección especial, la empresa generadora del recurso natural del agua, luz etc. está obligada a continuar prestándolo a usuarios morosos. Sin embargo, se genera un recorte

²⁰ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia nro. T-740-11. Expediente T-2.438.462. M.P HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO. EN: Gaceta de la Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura.

²¹ COLOMBIA. CONSTITUCION POLITICA 1991

en el abastecimiento tratando de llegar acuerdo para que la persona que es beneficiaria del servicio que es otorgado por la empresa de servicios públicos se pueda poner al día en sus obligaciones.

El Derecho Ambiental puede ser definido en los siguientes términos. Según Macías se trata de "... el conjunto de normas, objetivos, políticas, fenómenos y principios que se ponen en práctica para lograr una conciliación entre el hombre y la naturaleza con el fin de conservar la biodiversidad y alcanzar el desarrollo sostenible" (1998. Pág. 57). Otra definición de Derecho Ambiental que aporta la doctrina es "aquel constituido por los prolegómenos planteados en la Conferencia de Estocolmo, así como el conjunto de normas que se refieren al uso y conservación de los bienes, fenómenos y elementos, en cuanto influyen sobre el hombre, la doctrina conducente a su formulación e interpretación y las decisiones jurisprudenciales, usos y costumbres correlativos, así no se encuentren incluidos en una codificación única" (Patiño.1999. Pág.54)

Tradicionalmente se ha hablado de medio ambiente entendiendo por tal aquel que *"comprende factores como la flora, la fauna, las riquezas marinas, hídricas, el hombre, la cultura, la paz, los factores socioeconómicos, las comunidades indígenas y negras. Todos estos elementos conforman el eje central del desarrollo de cualquier Estado. En consecuencia, el medio ambiente es una variable que hace parte de las diferentes acciones que pone en práctica un Estado"*. (Macías. 1998. Pág. 29). Sin embargo, desde ya debemos dejar por sentado que es más correcto hablar de ambiente, por ser un concepto más omnicompreensivo que desborda los componentes arriba enunciados, superando la visión meramente ecológica.

La norma internacional ISO 14001 nace como respuesta a la preocupación mundial por el medio ambiente y la proliferación de normativas ambientales regionales. Es en este contexto, surge la necesidad un indicador universal para

evaluar los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada. *Fruto del compromiso ante la Cumbre de la Tierra y el Cambio Climático, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en junio de 1992 en Río de Janeiro -Brasil, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) ISO se compromete a crear normas ambientales internacionales, después denominadas, ISO 14000 (Organización Internacional para la Estandarización ISO)*

La norma ISO 14.001 sobre el sistema de gestión ambiental permite que las organizaciones creen un marco normativo que con un cumplimiento programático y real se proteja al medio ambiente generado las condiciones ambientales necesarias para crear un equilibrio sustentable con las condiciones socioeconómicas, este sistema se deberá realizar teniendo en cuenta la Protección del medio ambiente utilizando la prevención , mitigación de los impactos ambientales, mitigarlos efectos secundarios según las condiciones ambientales de la empresa, Ayuda a la empresa a cumplir con la legislación, controla la forma en la que se diseñan los productos y servicios que ofrece la organización, consigue beneficios financieros y operaciones que pueden resultar de aplicar alternativas ambientales relacionadas que fortalecen el posicionamiento del mercado, Comunica la información ambiental a las partes interesadas

La norma ISO 14001 se ajusta a los requisitos de ISO para todas las normas de los Sistemas de Gestión. Los requisitos incluyen una estructura de alto nivel, texto básico idéntico y los términos comunes con definiciones muy básicas que han sido diseñadas para beneficiar a los usuarios de aplicación de múltiples normas de sistemas de gestión ISO. Este estándar internacional no incluye requisitos específicos para otros sistemas de gestión, como puede ser la calidad, la salud y la seguridad laboral, además de la energía o la gestión financiera. La norma internacional facilita que la organización utilice el enfoque basado en los riesgos y el pensamiento común con el que integrar el Sistema

de Gestión Ambiental con los requisitos de otros Sistemas de Gestión. La norma, contiene todos los requisitos necesarios para realizar una evaluación de conformidad

Esta norma internacional especifica todos los requisitos necesarios para establecer un Sistema de Gestión Ambiental en una organización, esto puede ser utilizado para mejorar su desempeño ambiental. La norma es utilizada por la organización para gestionar sus responsabilidades ambientales de forma sistemática que contribuya con la sostenibilidad

12.MARCO CONCEPTUAL:

MATRIZ LEGAL: es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional.

ACCIONES DE CUMPLIMIENTO: recurso legal que se utiliza para obtener de una autoridad administrativa el cumplimiento de una ley o acto administrativo

ÁREA PROTEGIDA: se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación

CAMBIO CLIMÁTICO: Variación estadística significativa, ya sea de las condiciones climáticas medidas o de su variabilidad, que se mantienen durante un periodo prolongado

DETERIORO DE MEDIO AMBIENTE: alteración en las características físicas, químicas, biológicas del aire, agua, o suelo. Modificaciones desfavorables del Estado Ecológico y ambiental como resultado de procesos naturales o actividades humanas. Disminución de la capacidad del medio ambiente para responder a los objetivos o necesidades sociales

IMPRESCRIPTIBILIDAD: la propiedad estatal de los recursos naturales no renovables es inalienable e imprescriptible. El derecho a explotarlos solo se adquiere mediante títulos.

ACTOS PROCESALES “actuación producida en el seno del proceso judicial, fundamentalmente de carácter oral, por impulso del juez o tribunal, o a iniciativa de las partes, ya se trate de vistas, declaraciones, interrogatorios, testimonios, careos, exploraciones, informes, etc.”.

DEBIDO PROCESO: Es el conjunto de requisitos que se le deben garantizar a todo trabajador; durante todo el proceso disciplinario; dentro de este proceso se encuentra el derecho a la defensa y un juzgador estipulado en el reglamento interno de trabajo.

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL: conjunto de la información del proyecto, obra o actividad y de los elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, y culturales necesarios para tomar una decisión sobre su viabilidad ambiental

DELITO AMBIENTAL: Es la conducta descrita en una norma de carácter penal cuya consecuencia es la degradación de la salud de la población, de la calidad de vida de esta o del ambiente, y que se encuentra sancionada con una pena determinada.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Al mismo tiempo que distribuye de forma más equitativa las ventajas del progreso económico, preserva el medio ambiente local y global y fomenta una auténtica mejora de la calidad de vida.

GESTIÓN AMBIENTAL: Es el conjunto de las actividades humanas que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente y sus componentes principales, como son: la política, el derecho y la administración ambiental.

13.CRONOGRAMA.

Teniendo en cuenta el alcance y la metodología planteados, se debe precisar el tiempo en el que se desarrolla cada etapa del proyecto. Para lo cual se elabora el siguiente cronograma

Tabla 1

Cronograma

ACTIVIDAD	noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Adaptación a la empresa y conocimiento de los procedimientos internos establecidos, indagación en ordenamiento jurídico aplicable	■			
Análisis de la información obtenía creando una base de datos que determine si la normativa es aplicable o no		■		
Análisis y elaboración de la matriz legal			■	
Socialización del producto y evaluación de su aplicabilidad				■

14. DESARROLLO DE PRACTICA EMPRESARIAL

14.1.PRIMER INFORME

El presente constituye una descripción de las actividades ejecutadas durante los dos primeros meses de la práctica jurídica empresarial llevada a cabo dentro en ESSA

En la primera semana las funciones asignadas estuvieron dirigidas principalmente al conocimiento del grupo de trabajo en la empresa y sus procesos, al estudio de la norma ISO 1400 ²²y lo respectivo a la matriz de requisitos legales y finalmente en el análisis del estado actual de la matriz de requisitos legales.

Inicialmente se realizó una inducción con el equipo de trabajo, así mismo se tuvo acceso a la cuenta de correo electrónico empresarial la cual sería la forma de contacto además de una breve introducción al aplicativo Microsoft teams el cual es la plataforma por la cual se realizarían reuniones y se tendría acceso a los distintos documentos que maneja el equipo, esto en virtud de la contingencia generada por el covid-19, dentro de la cual se encuentra la información concerniente a la matriz de requisitos legales.

La ESSA actualmente se encuentra en un proceso de certificación dentro del cual la actualización de la matriz de requisitos legales en el marco de la normativa ambiental resulta un indicador de gran importancia, además de esto se debe tener actualizado al equipo de trabajo en cuanto a las obligaciones que traen la nueva normatividad ambiental para el equipo de trabajo, además de realizar consultas en cuanto a la normativa vigente y aplicable a ciertos temas.

Para esto se realizó un análisis de los acápites más importantes dentro de la norma técnica ISO 14000 para poder determinar que clase normatividad se debe incluir o

²² Norma Técnica colombiana NTC-ISO 14001. (2015).

no dentro de la matriz legal, dentro de lo cual destaca lo consignado dentro de la NTC:

El propósito de esta Norma Internacional es proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Esta norma especifica requisitos que permitan que una organización logre los resultados previstos que ha establecido para su sistema de gestión ambiental.

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante:

- la protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos;
- la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización;
- el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;
- la mejora del desempeño ambiental;
- el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida;
- el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado.

En este sentido la norma técnica destaca que tipo de normatividad de estar incluido dentro de la matriz de requisitos legales, al respecto la norma técnica estipula que:

“Requisitos legales y otros requisitos

La organización debe:

- a) determinar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales;
- b) determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos se aplican a la organización; c) tener en cuenta estos requisitos legales y otros requisitos cuando se establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente su sistema de gestión ambiental.

La organización debe mantener información documentada de sus requisitos legales y otros requisitos.” NTC ISO 14000

En este sentido se debe determinar de manera específica la normatividad que es aplicable y los aspectos ambientales y como se aplica a la ESSA, en este sentido se determinó que la normatividad ambiental aplicable son aquellos tratados internacionales, leyes, decretos, resoluciones que creen o modifiquen las obligaciones ambientales que tiene ESSA, para esto se determinó que se debe analizar de manera constante y diaria los siguientes portales normativos tales como Andesco, ANLA, CDMB, CAS, Corponor, Corpocesar, Cormagdalena, Corpobolivar, AMB, Alcaldía de Bucaramanga Subsecretaría de Medio Ambiente, ministerio de minas y energía, el ministerio de medio ambiente IDEAM esto para mantener actualizada la matriz legal, de igual manera de manera periódica se socializarán las actualizaciones de la matriz para que se pueda determinar la aplicabilidad de esta en el marco de la normatividad referente a gestión ambiental.

La metodología para la revisión de nueva normativa consiste en la consulta de base de datos además de la verificación de los portales web normativos de las diferentes entidades emisoras de normatividad y un posterior comparación con los requisitos de la matriz legal permite la identificación de un posible requisito ambiental que se debe incluir dentro de esta, posterior a la identificación del posible requisito este debe ser verificado por el grupo ambiental quien determina si este requisito

ambiental es aplicable a ESSA, esto se refleja en las actas de actualización normativa

La matriz de requisitos ambientales o normograma de ESSA cuenta con doce casillas descriptoras las cuales permite el análisis completo de la normativa ambiental estas casillas incluyen la clase de normativa, la fecha de emisión, el emisor, la descripción de la norma, el tipo de legislación o tema, los artículos que le son aplicables, el requisito específico de la norma, el cumplimiento, el soporte de cumplimiento, la necesidad de un plan de mejora, la descripción del plan de mejora para la adopción del requisito y el código de mejora, esto permite que se tenga un panorama real de la aplicación del requisito ambiental dentro de la empresa

Una vez revisados los conceptos preliminares que determinan la normatividad que se debe incluir en la matriz de requisitos ambientales y teniendo como base los portales que se deben revisar para cumplir con esta tarea, se comienza el análisis y actualización de la matriz de legal, con esto se realizó el análisis de cuarenta y cinco normas jurídicas. Además, se realizaron dos informes donde se analizaban la normatividad vigente en marco de los planes de contingencias ambientales y los lineamientos para el almacenamiento y gestión de residuos peligrosos, producto de este informe se realiza una consulta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante derecho de petición por correo electrónico sobre lo que se considera un derrame de sustancias no consideradas derivados del petróleo y la normatividad aplicable a ella.

Con esto se logró cumplir con los objetivos propuestos para esta etapa además de cumplir con el objetivo específico de identificar el componente normativo que debe contener una matriz de requisitos legales en marco de la norma ISO 14000

Informes realizados en los primeros dos meses

Tabla 2

Informe de normativa referente al plan de contingencias ambientales

Comité o Proceso: Informe de normativa referente al plan de contingencias ambientales	
Realiza: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Cargo: Practicante Universitario
Revisa:	Cargo:
Objeto de la reunión	
Revisión y actualización normativa aplicable en marco de la creación del plan de contingencias	
Desarrollo de la reunión	
<p>En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y revisión de la normativa ambiental ESSA, perteneciente a los requisitos formales y sustanciales sobre la creación del plan de contingencias ambientales</p> <p>Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6, SUIN, entre otros; con el fin de identificar las normas expedidas y que apliquen a la creación del plan de contingencias ESSA.</p> <p>A continuación, se relacionan las normas que han emitido las diferentes autoridades ambientales se analizaron con el fin de determinar si aplica o no aplica. Y determinar si se encuentran en la matriz legal o no.</p> <p>GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA 104 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2009 <i>emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC</i> “gestión del riesgo ambiental Principios y proceso” esta guía es una adopción modificada del documento “environmental risk management principles and process” (HB 203:2006) <u>NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – APLICA</u></p> <p>RESOLUCIÓN 5018 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019 <i>emitida por el Ministerio del Trabajo:</i> “Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica”. La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para las actividades ejecutadas en los procesos de generación de energía a través de fuentes convencionales y no convencionales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, para las empresas que presten o hagan uso del sistema eléctrico colombiano contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la misma <u>NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – NO APLICA</u></p>	

DECRETO 2157 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 *emitida por la presidencia de la república* "por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012" **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

LEY 1523 DEL 24 DE ABRIL DEL 2012 *emitida por el congreso de la república de Colombia: "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 1843 DEL 22 DE JUNIO DE 1991 *emitido por el presidente de la república.* "Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas". referente a la generación de residuos peligrosos **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 321 DEL 17 DE FEBRERO DE 1991 emitido por el presidente de la república "Por el cual se adopta el plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas" **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 1443 DEL 7 DE MAYO DEL 2004 *emitido por el presidente de la república:* "Por el cual se reglamenta parcialmente el decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones" **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 838 DEL 23 DE MARZO DEL 2005 *emitido por el presidente de la república:* "Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones". Referente a residuos **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

Documento del 1 de enero del 2007 emitido por Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

LEY 1252 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008 emitida por el congreso de la república de Colombia “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

RESOLUCIÓN 0222 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2001 emitida por el MAVDT: “Se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

RESOLUCIÓN 1514 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2012 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos” **ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

LEY 1672 DEL 19 DE JULIO DEL 2013 emitida por el congreso de la república de Colombia: “Se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones” **ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

RESOLUCIÓN 90795 DEL 25 DE JULIO DE 2014 emitida por el ministerio de minas y energía: “Por la cual se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013” **ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 2157 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 emitido por la presidencia de la república: “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012” **ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

Conclusiones

Se revisó y actualizo la normativa aplicable en marco de la creación del plan de contingencias

En constancia firma,

(Firma): 

(Nombre): Carlos Eduardo Paniagua Fuentes

Practicante Universitario.

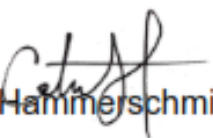

Catherin Hammerschmidt Castillo

Tabla 3

Informe de normativa referente a lineamientos para el almacenamiento y gestión de residuos específicamente Residuos sólidos RCD

Comité o Proceso: Informe de normativa referente a lineamientos para el almacenamiento y gestión de residuos específicamente Residuos sólidos RCD,	
Realiza: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Cargo: Practicante Universitario
Revisa:	Cargo:
Objeto de la reunión	
Revisión y actualización normativa aplicable en marco referente a lineamientos para el almacenamiento y gestión de residuos específicamente Residuos sólidos	
Desarrollo de la reunión	
En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y revisión de la normativa ambiental ESSA, perteneciente a lineamientos para el almacenamiento y gestión de residuos específicamente Residuos sólidos	
Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6, SUIN, entre otros; con el fin de identificar las normas expedidas y que apliquen a la creación del plan de contingencias ESSA.	

A continuación, se relacionan las normas que han emitido las diferentes autoridades ambientales se analizaron con el fin de determinar si aplica o no aplica. Y determinar si se encuentran en la matriz legal o no.

RESOLUCIÓN 1115 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2012 expedida por la secretaria distrital del ambiente (Bogotá): “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital” **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – NO APLICA** (Dentro de su artículo 2 ámbito de aplicación se establece que esta solo le e aplicable a grandes generadores, poseedores, a quienes recolecten y transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C)

RESOLUCIÓN 715 DEL 30 DE MAYO DEL 2013 expedida por secretaria distrital de ambiente (Bogotá): “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre” **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – NO APLICA**

DECRETO 586 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2015 expedido por el alcalde mayor de Bogotá, d. c.: ““Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.”” **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – NO APLICA** (Dentro de su ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El RCD, será aplicable a todas las instituciones públicas, privadas, personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades que generen, posean, transporten, procesen y/o realicen cualquier actividad de gestión de manejo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, anteriormente conocidos como escombros, en la ciudad de Bogotá D.C.)

RESOLUCIÓN 932 DEL 9 DE JULIO DE 2015 expedida por la secretaría distrital de ambiente (Bogotá): “Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012.” **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – NO APLICA**

RESOLUCIÓN 013 DEL 12 DE ENERO DEL 2018 emitida por el director general de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial (Bogotá): “Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito a las Entidades Estatales interesadas.” **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ LEGAL – NO APLICA** (la presente resolución no se encuentra vigente y su objetivo era OFRECER a título gratuito a todas las Entidades Estatales, interesadas

en el material de fresado de pavimento asfáltico actividad distante a las realizadas por la ESSA)

RESOLUCIÓN 472 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2017 expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible: “Por la cual se reglamenta la Gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras determinaciones.” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 838 DE 2005 DEL 23 DE MARZO DEL 2005 expedido por el presidente de la república de Colombia: “por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

RESOLUCIÓN 541 DE 14 DE DICIEMBRE DEL 1994 Expedida por el ministerio del medio ambiente: “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación” **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

DECRETO 948 DEL 5 DE JUNIO DE 1995 expedida por el presidente de la república de Colombia: “Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

LEY 1259 DE 2008 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008 expedida por el congreso de la república: “Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

LEY 1466 DE 2011 DEL 30 DE JUNIO DEL 2011 expedida por el congreso de la república: “Por el cual se adicionan, el inciso 2o del artículo 1o (objeto) y el inciso 2o del artículo 8o, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, “por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones” **SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA**

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS 2016-2027- gestión de la salud pública y desarrollo sostenible, alcaldía de Bucaramanga” NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS agosto de 1997 expedida por el ministerio de medio ambiente.” NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MATRIZ- APLICA

Conclusiones

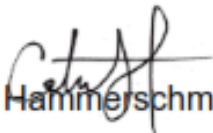
Se revisó y actualizo la normativa aplicable en marco de almacenamiento y gestión de residuos específicamente Residuos sólidos RCD

En constancia firma,

(Firma): 

(Nombre): Carlos Eduardo Paniagua Fuentes

Practicante Universitario.


Catherin Hammerschmidt Castillo

Derecho de petición Realizado
Bucaramanga 11 de diciembre de 2020
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ministerio de ambiente

Asunto: Derecho de petición

Cordial saludo

Carlos Eduardo Paniagua Fuentes identificado con cedula de ciudadanía 1098816056 expedida en Bucaramanga, Santander domiciliado en la Carrera 23 N 57 -160 paseo almendralejo casa 1 , Floridablanca Santander y con dirección de notificación electrónica: carlospaniagua99@hotmail.com, me dirijo respetuosamente ante ustedes para solicitar la definición de lo que se considera Derrame ambiental de sustancias no asociadas a los derivados del petróleo, y solicitar la normativa que regule lo concernientes a los derrames no asociados a derivados del petróleo.

En ejercicio del derecho constitucional consagrado en el art 23 de la constitución política y lo consagrado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

Carlos Eduardo Paniagua Fuentes

DESARROLLO DE PRACTICA EMPRESARIAL

14.2.SEGUNDO INFORME

El presente constituye una descripción de las actividades ejecutadas durante el tercer mes de la práctica jurídica empresarial llevada a cabo dentro de la ESSA

Dando continuidad a la dinámica propuesta para el desarrollo de la práctica jurídica empresarial y con el propósito de ir cumpliendo los objetivos planteados en la segunda etapa de la metodología se procedió a revisar y analizar el contenido de la matriz de requisitos legales en la cual se encontró que su referencia era incompleta pues no cumplía con los lineamientos estipulados en la norma técnica ISO 14000 faltando en algunos casos la clasificación de la de legislación y la temática de las mismas, además de que no se tenían los soportes de cumplimiento de las mencionadas normas dentro de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a la actualización de la matriz legal y a la inclusión de las normas aplicables al proceso de gestión ambientales que se habían expedido a la fecha, esto revisando los portales Andesco, ANLA, CDMB, CAS, Corponor, Corpocesar, Cormagdalena, Corpobolivar, AMB, Alcaldía de Bucaramanga Subsecretaría de Medio Ambiente, ministerio de minas y energía, IDEAM.

Dejando como resultado que el 16 de enero del 2021 se terminó de actualizar la matriz de requisitos legales a fecha de 31 de diciembre del 2021 dejando como resultado a la fecha mencionada una matriz legal que cuenta con 345 normas aplicables al proceso de gestión ambiental las cuales se encuentran debidamente referenciadas discriminando su fecha de emisión, el emisor, la descripción, el tipo de legislación, los requisitos específicos de cada norma y el soporte de cumplimiento, esta actuación se soportan en las distintas actas de actualización a la matriz legal

Tabla 4

Informe de normativa referente a lineamientos para el almacenamiento

Comité o Proceso: Informe de normativa referente a lineamientos para el almacenamiento y gestión de residuos específicamente Residuos sólidos RCD,	
Realiza: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Cargo: Practicante Universitario
Revisa:	Cargo:
Objeto del Informe	
Revisión y actualización normativa aplicable referente a la compensación por concesiones.	
Desarrollo de la reunión	
<p>En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y revisión de la normativa ambiental ESSA, referente a la compensación por concesiones.</p> <p>Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6, SUIN, entre otros; con el fin de identificar las normas expedidas y que apliquen a la creación del plan de contingencias ESSA.</p> <p>A continuación, se relacionan las normas que han emitido las diferentes autoridades ambientales se analizaron con el fin de determinar la normatividad aplicable al tema en cuestión.</p> <p>Ley 633 de 200 en su artículo 96 hace referencia a las tarifas de compensación en este sentido modifica el artículo modifica lo contenido en artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta norma manifiesta los criterios para tener en cuenta para la fijación de tarifas a cargo de las autoridades ambientales</p> <p>El decreto 2667 de 2012 Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones. Este decreto fue complicado por el decreto unió reglamentario 1076 de 2015, en su artículo 42 hace referencia a las tasas retributivas y de compensación y de los criterios que la misma requieren para su cuantificación. El mismo decreto en su artículo 18 hace mención del cálculo del monto a cobrar por concepto de tasa retributiva para este efecto se plantean dos fórmulas presentes en el mismo decreto.</p> <p>La resolución 1428 de 2018 y la resolución 256 de 2018 modifican el manual de compensación biótico, a su vez se expide el mapa de factores de compensación, el listado de factores de compensación, criterios de uso sostenible sobre el manual de compensaciones, los proyectos sujetos a compensación por</p>	

licenciamiento ambiental y el nuevo manual de compensaciones del componente biótico.
Conclusiones
Se revisó normativa aplicable en marco de las tarifas de compensación y otras

En constancia firma,

(Firma): 

(Nombre): Carlos Eduardo Paniagua Fuentes

Practicante Universitario.

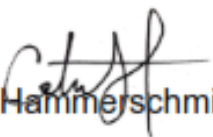

Catherin Hammerschmidt Castillo

Tabla 5

Informe de normativa referente a los sistemas de tratamiento de agua residual

Proceso: Informe de normativa referente a los sistemas de tratamiento de agua residual	
Realiza: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Cargo: Practicante Universitario
Revisa:	Cargo:
Objeto de la reunión	
Revisión y actualización normativa aplicable en marco de sistemas de tratamiento de agua residual	
Desarrollo de la reunión	
<p>En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y revisión de la normativa ambiental ESSA, perteneciente a los requisitos formales y sustanciales de los sistemas de tratamiento de agua residual</p> <p>Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6, SUIN, entre otros; con el fin de identificar las normas expedidas y que apliquen al sistema de tratamiento de agua residual</p> <p>.</p> <p>A continuación, se relacionan las normas que han emitido las diferentes autoridades ambientales se analizaron con el fin de determinar si aplica o no aplica. Y determinar si se encuentran en la matriz legal o no.</p> <p>DECRETO 1287 DEL 10 de julio 2014 expedida por el presidente de la república: por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales. “El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios para el uso de los biosólidos producidos a partir de los lodos generados en las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.”</p> <p>DECRETO 3102 Del 30 de diciembre 1997 expedida por presidente de la republica por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en</p>	

relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

DECRETO 1575 DE mayo del 2007 expedido por el presidente de la republica por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.

RESOLUCION 1433 Del 13 de diciembre de 2004 expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Por la cual se reglamenta el artículo [12](#) del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.

- Resolución 2202 de 2005: “Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”.
- Decreto 1575 de 2007: “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.
- Decreto 3930 de 2010: “Por el cual se reglamenta parcialmente, el título 1 de la ley 9 de 1979, así como el capítulo 2 del título 5 – parte 3 – libro 2 del decreto ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4728 de 2010: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 del 2010”.
- Decreto 3573 de 2011: “Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1640 de 2012: “Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1514 de 2012: “Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”.
- Resolución 1207 de 2014: “por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas”.
- Resolución 324 de 2015: “Por la cual se fijan las tarifas para el Cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Resolución 631 de 2015: “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a

cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillados público y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 050 de 2018: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de las Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 “Por la cual se fijan las tarifas para el Cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones”.

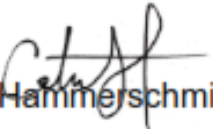
Conclusiones

En constancia firma,

(Firma): 

(Nombre): Carlos Eduardo Paniagua Fuentes

Practicante Universitario.


Catherin Hammerschmidt Castillo

DESARROLLO DE PRACTICA EMPRESARIAL

14.3.TERCER INFORME

Una vez cumplidas las metas trazadas para la primer y la segunda etapa se procedió con la socialización de la actualización de la matriz legal, como resultado se socializo una matriz completamente actualizada al 26 de febrero del 2021 la cual cuenta con 353 requisitos legales debidamente identificados además de que cada uno de los requisitos legales cuenta con la información respecto de su emisor, fecha de emisión el tema u objeto, los requisitos específicos de cada elemento normativo, además de su soporte de cumplimiento dentro de la empresa lo que pue permitió la identificación y creación matrices de riesgos ambientales y el control operacional de emisión de ruido por parte del equipo de trabajo como planes de mejora que permitan el cumplimiento del cien por ciento de los requisitos legales.

A continuación, se relacionan las normas que fueron analizadas dentro de la ejecución de la práctica empresarial.

Tabla 6

Actualización normativa

Fecha: 7 de octubre de 2020.		Lugar: Reunión Virtual	
Hora inicial: 1:30 pm		Hora final: 2:00 Pm	
Comité o Proceso: Seguimiento de actualización Normograma			
Líder: Alix Inés Martínez Rueda		Cargo: Profesional 3	
Secretario: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Cargo: Practicante Universitario	
Participantes			
Nombre		Cargo	
Integrantes Comité o Grupo			
Alix Inés Martínez Rueda		Profesional 3	
Fidel Rueda Alquichire		Profesional 3	
Catherin Hammerschmidt Castillo		Profesional 1	
Vidal Ramírez Cacua		Profesional 1	
Andrea Nathalia Gomez Mejía		Profesional 2	
Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Practicante Universitario	
Invitados			
Objeto de la reunión			
Revisión y actualización de normograma ambiental y/o requisitos legales.			
Desarrollo de la reunión			
En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y actualización del normograma ambiental ESSA, perteneciente al periodo de abril a junio del 2020.			
Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6 y SUIN, con el fin de identificar las			

normas expedidas recientemente y que apliquen al área la gestión de procesos ambientales en ESSA.

A continuación, se relacionan las normas que se deben incluir en el nomograma

- **RESOLUCIÓN 541 DE 14 DE DICIEMBRE DEL 1994** Expedida por el ministerio del medio ambiente: “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación” **APLICA.**
- **DECRETO 1210 DE 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** expedido por el presidente de la república de Colombia: “Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico, se reglamenta parcialmente el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones” **APLICA.**
- **DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** expedido por Presidencia de la república: “guía para la realización de consulta previa” **APLICA.**
- **RESOLUCIÓN 415 DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** expedida por la AMB: "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN EN EL TRÁMITE DE LAS PETICIONES Y LA ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA" **NO APLICA**
- **RESOLUCIÓN 166 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020** expedida por la comisión de regulación de energía y gas del Ministerio de minas y energía: “Por la cual se define una tarifa transitoria para el servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas” **NO APLICA**
- **RESOLUCIÓN 167 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** expedida por la comisión de regulación de energía y gas del Ministerio de minas y energía: “Por la cual se modifica y se establecen medidas de aplicación de los planes de reducción de perdidas definidos en la resolución CREG 015 de 2018” **NO APLICA**
- **RESOLUCIÓN 410753 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** Expedida por el ministerio de minas y energía: “Por la cual se modifica la Resolución 41 0659 del 06 de julio de 2020, Por la cual se ordena el pago de subsidios

por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI- correspondientes al IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019; y I trimestre de 2020 con cargo al FSSRI" **NO APLICA**

Conclusiones

Se revisó y actualizó el normograma, correspondiente al periodo de agosto a septiembre.

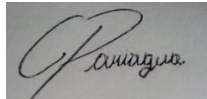
Anexos

-

Tareas y compromisos

No.	Tarea / actividad	Responsable	Fecha entrega
N/A	N/A	N/A	N/A

En constancia firman



CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES




VIDAL RAMIREZ CACUA



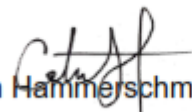
Alix Inés Martínez Rueda



Fidel Rueda Alquichire



Andrea Nathalia Gomez Mejia



Catherin Hammerschmidt Castillo

Tabla 7

actualización normativa

Fecha: 7 de noviembre de 2020.		Lugar: Reunión Virtual	
Hora inicial: 1:30 pm		Hora final: 2:00 Pm	
Comité o Proceso: Seguimiento de actualización Normograma			
Líder: Alix Inés Martínez Rueda		Cargo: Profesional 3	
Secretario: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Cargo: Practicante Universitario	
Participantes			
Nombre		Cargo	
Integrantes Comité o Grupo			
Alix Inés Martínez Rueda		Profesional 3	
Fidel Rueda Alquichire		Profesional 3	
Catherin Hammerschmidt Castillo		Profesional 1	
Vidal Ramírez Cacua		Profesional 1	
Andrea Nathalia Gomez Mejía		Profesional 2	
Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Practicante Universitario	
Invitados			
Objeto de la reunión			
Revisión y actualización de normograma ambiental y/o requisitos legales.			
Desarrollo de la reunión			
<p>En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y actualización del normograma ambiental ESSA, perteneciente al periodo de abril a junio del 2020.</p> <p>Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6 y SUIN, con el fin de identificar las normas expedidas recientemente y que apliquen al área la gestión de procesos ambientales en ESSA.</p> <p>A continuación, se relacionan las normas que se deben incluir en el nomograma</p> <p>RESOLUCIÓN 196 del 31 de agosto de 2020 expedida por la unidad de planeación minero-energética: “por la cual se establecen los requisitos y el</p>			

procedimiento para acceder a los beneficios tributarios de descuento en el impuesto de renta, deducción de renta y exclusión de IVA para proyectos de gestión eficiente de la energía”

Conclusiones

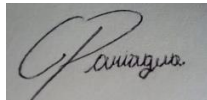
Se revisó y actualizó el normograma, correspondiente al periodo de agosto a septiembre.

Anexos

Tareas y compromisos

No.	Tarea / actividad	Responsable	Fecha entrega

En constancia firman



CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES



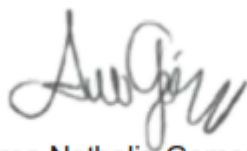
VIDAL RAMIREZ CACUA



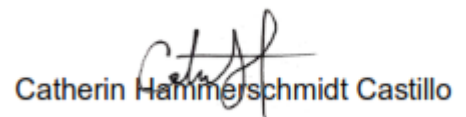
Alix Inés Martínez Rueda



Fidel Rueda Alquichire



Andrea Nathalia Gomez Mejia



Catherin Hammerschmidt Castillo

Tabla 8

actualización normativa

Fecha: 6 de enero de 2021.		Lugar: Reunión Virtual
Hora inicial: 8:30 am		Hora final: 8:30 Am
Comité o Proceso: Seguimiento de actualización Normograma		
Líder: Alix Inés Martínez Rueda		Cargo: Profesional 3
Secretario: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Cargo: Practicante Universitario	
Participantes		
Nombre	Cargo	
Integrantes Comité o Grupo		
Alix Inés Martínez Rueda	Profesional 3	
Fidel Rueda Alquichire	Profesional 3	
Catherin Hammerschmidt Castillo	Profesional 1	
Vidal Ramírez Cacua	Profesional 1	
Andrea Nathalia Gomez Mejía	Profesional 2	
Silvia Daniela Sepúlveda	Practicante Universitario	
Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Practicante Universitario	
Invitados		
Objeto de la reunión		
Revisión y actualización de normograma ambiental y/o requisitos legales.		
Desarrollo de la reunión		
<p>En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y actualización del normograma ambiental ESSA, perteneciente al periodo del 31 DE noviembre AL 31 DE DICIEMBRE del 2020.</p> <p>Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6 y SUIN, con el fin de identificar las</p>		

normas expedidas recientemente y que apliquen al área la gestión de procesos ambientales en ESSA.

Las paginas a consultar son:

ANDESCO:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lcvBVPGe47U89hzfAV_BjH9txIC20jaAEXxClqOT2M4/edit#gid=2009373905 y

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1PuSo0JXOHETSS4f-961e-28VrfPWj5o_u8_jLWONvY8/edit#gid=1287011772

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:
<http://www.anla.gov.co/ciudadania/actos-administrativos-gaceta>

CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga: http://caracoli.cdm.gov.co/gdi/res_consulta.php

Corporación Autónoma Regional De Santander CAS
<http://cas.gov.co/index.php/lacas/normograma.html>

Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental:
<https://corponor.gov.co/web/index.php/transparencia/normatividad/>

Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR:
<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Cormagdalena: <http://www.cormagdalena.gov.co/>

Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar:
<http://www.carcsb.gov.co/index.php/es-ES/normatividad/resoluciones> y
<http://www.carcsb.gov.co/index.php/es-ES/normatividad/normatividad-ambiental>

Alcaldía de Bucaramanga <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/decretos-y-resoluciones/>

Ministerio de Minas y Energía: <https://www.minenergia.gov.co/normatividad>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:
<https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

DEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
<http://www.ideam.gov.co/web/entidad/normatividad>

Presidencia de la república de Colombia:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2020/decretos-diciembre-2020>

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA:
<https://www.aunap.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/resoluciones-y-circulares>

A continuación, se relacionan las normas que se deben incluir en el nomograma

- **Resolución 0831 del 30 de septiembre de 2020** Expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible: “por la cual se modifica la resolución 1447 de 2018 y se toman otras disposiciones” (GEI sistema de contabilidad de reducción y remoción de emisiones de gases de efecto invernadero) **APLICA**
- **Resolución 0990 del 10 de noviembre de 2020** Expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por medio de la cual se reanudan los términos relacionados con la liquidación de contratos y convenios y los términos procesales en materia disciplinaria del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. **NO APLICA**
- **Resolución 40332 del 04 de noviembre de 2020** expedida por el ministerio de minas y energía por medio de la cual: se reglamenta el trámite interno al derecho de petición, incluyendo quejas, reclamos y solicitudes de acceso a la información, se determinan los usuarios autorizados como firmantes de comunicaciones oficiales y se dictan otras disposiciones **NO APLICA**
- **AUTO** de 28/04/2020 Radicado **11001-03-06-000-2019-00208-00(C)** emitido por la sala de consulta y servicio civil en el cual se define la jurisdicción de la corporación autónoma a regional de Boyacá; Corpoboyacá tiene jurisdicción que comprende el departamento de Boyacá con excepción de los municipios de Chiquinquirá, Saboyá, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista y Ráquira que son jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); los municipios de Pajarito, Labranzagrande, Paya, Pisba y Cubará que hacen parte de CORPORINOQUIA; y los municipios que pertenecen a la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) **NO APLICA**
- **DECRETO 1313 DE 2020 del 30 de septiembre del 2020 expedido por MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC). No aplica

Actualización a la primera semana de diciembre:

RESOLUCIÓN 0644 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020, expedida por CDMB: “por la cual se reglamenta el pago por servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos en el área de la jurisdicción de la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones” **APLICA**

DECRETO 1585 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2020 Expedido por el Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones.” **APLICA**

actualización a la según semana de diciembre

RESOLUCIÓN 411134 DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2020 expedida por el Ministerio de Minas y Energía; Por la cual se ordena el giro para cubrir parcialmente el déficit de empresas de energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional, por concepto de subsidios a la tarifa, otorgados en el segundo y tercer trimestre de 2020. **NO APLICA**

RESOLUCIÓN 411131 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2020 expedida por el ministerio de minas y energía: “Por la cual se ordena el pago de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI- correspondientes al II, III y IV trimestre de 2018; I, III y IV trimestre de 2019; I y II trimestre de 2020 con cargo al FSSRI” **NO APLICA**

RESOLUCIÓN 411115 DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2020 expedida por el ministerio de minas y energía por la cual: “se distribuyen recursos para pagos de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas del Área de Servicio Exclusivo del Amazonas, correspondientes a la liquidación del tercer trimestre de 2020 y pago parcial del cuarto trimestre de 2020, con cargo al FSSRI” **NO APLICA**

Actualización tercera semana de diciembre

DECRETO 1540 DE 2020 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020 expedida por el presidente de la republica Por el cual se modifican los artículos 2.2.8.4.1.22, 2.2.8.6.4.2 del decreto 1076 de 2015 en relación con el trámite de presentación y aprobación del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras determinaciones. **NO APLICA**

RESOLUCIÓN 1343 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "Por la cual se dictan medidas transitorias y excepcionales relativas a la recolección y gestión de residuos del año 2020 de los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y de los Planes de gestión de devolución de productos posconsumo en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de emergencia económica, social y ecológica y la Emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a causa de la pandemia COVID-19" **APLICA**

Actualización Cuarta semana de diciembre

DECRETO 1793 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 expedido por el presidente de la republica Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía **NO APLICA**

DECRETO 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 expedido por el departamento nacional de planeación por el cual se expide el decreto único reglamentario del sistema general de regalías **NO APLICA**

Conclusiones

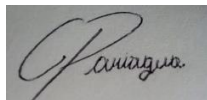
Se revisó y actualizó el normograma, correspondiente al periodo del 31 de noviembre al 31 de diciembre del 2020

Anexos

Tareas y compromisos

No.	Tarea / actividad	Responsable	Fecha entrega

En constancia firman



CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES



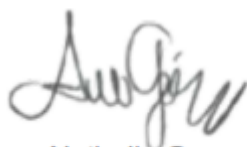
VIDAL RAMIREZ CACUA



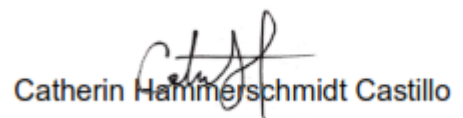
Alix Inés Martínez Rueda



Fidel Rueda Alquichire



Andrea Nathalia Gomez Mejía



Catherin Hammerschmidt Castillo

Tabla 9

actualización normativa

Fecha: 1 de febrero de 2021.		Lugar: Reunión Virtual
Hora inicial: 11:00 am		Hora final: 11:30 Am
Comité o Proceso: Seguimiento de actualización Normograma		
Líder: Alix Inés Martínez Rueda		Cargo: Profesional 3
Secretario: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes	Cargo: Practicante Universitario	
Participantes		
Nombre		Cargo
Integrantes Comité o Grupo		
Alix Inés Martínez Rueda		Profesional 3
Fidel Rueda Alquichire		Profesional 3
Catherin Hammerschmidt Castillo		Profesional 1
Vidal Ramírez Cacua		Profesional 1
Andrea Nathalia Gomez Mejía		Profesional 2
Silvia Daniela Sepúlveda		Practicante Universitario
Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Practicante Universitario
Invitados		
Objeto de la reunión		
Revisión y actualización de normograma ambiental y/o requisitos legales.		
Desarrollo de la reunión		
<p>En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y actualización del normograma ambiental ESSA, perteneciente al periodo del 31 DE DICIEMBRE del 2020 AL 31 DE ENERO del 2021.</p> <p>Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6 y SUIN, con el fin de identificar las</p>		

normas expedidas recientemente y que apliquen al área la gestión de procesos ambientales en ESSA.

Las paginas a consultar son:

ANDESCO:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lcvBVPGe47U89hzhfAV_BjH9txIC20jaAEXxClgOT2M4/edit#gid=2009373905 y

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1PuSo0JXOHETSS4f-961e-28VrfPWj5o_u8_jLWONvY8/edit#gid=1287011772

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:
<http://www.anla.gov.co/ciudadania/actos-administrativos-gaceta>

CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga: http://caracoli.cdm.gov.co/gdi/res_consulta.php

Corporación Autónoma Regional De Santander CAS
<http://cas.gov.co/index.php/lacas/normograma.html>

Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental:
<https://corponor.gov.co/web/index.php/transparencia/normatividad/>

Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR:
<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Cormagdalena: <http://www.cormagdalena.gov.co/>

Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar:
<http://www.carcsb.gov.co/index.php/es-ES/normatividad/resoluciones> y
<http://www.carcsb.gov.co/index.php/es-ES/normatividad/normatividad-ambiental>

Alcaldía de Bucaramanga <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/decretos-y-resoluciones/>

Ministerio de Minas y Energía: <https://www.minenergia.gov.co/normatividad>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:
<https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

DEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
<http://www.ideam.gov.co/web/entidad/normatividad>

Presidencia de la república de Colombia:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2020/decretos-diciembre-2020>

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA:
<https://www.aunap.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/resoluciones-y-circulares>

A continuación, se relacionan las normas que se deben incluir en la matriz legal

DECRETO 099 DEL 27 DE ENERO DEL 2021 emitido por el ministerio de minas y energía Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, 1073 de 2015 en lo relacionado con los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No Interconectadas. **NO APLICA**

DECRETO 039 DEL 14 DE ENERO 2021 emitido por el ministerio del interior Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable **NO APLICA**

RESOLUCIÓN 2363 DEL 2020 emitida por Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca “Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones, patentes de pesca, prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cancelaciones y archivo de expedientes para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, se adoptan otras medidas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP y se derogan los Acuerdos del INPA No. 032 de 1993 y No. 015 de 1994, la resolución del INPA No. 313 de 1992 y las Resoluciones de la AUNAP No. 0601 de 2012, No. 0729 del 2012, No. 01193 de 2014, No. 2110 del 2017, No. 01365 de 2018, No. 1375 de 2020 y No. 2300 de 2020” **APLICA**

RESOLUCIÓN DGL NO. 00188 del 14 de mayo de 2020 “por la cual se establece veda para el aprovechamiento forestal en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS” **APLICA**

RESOLUCIÓN 0196 del 23 de marzo del 2017 expedida por la CDMB “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.” **APLICA**

RESOLUCIÓN 1342 DE 2020 expedida por el ministerio de medio ambiente por la cual se modifica la resolución 1407 de 2018 y se toman otras disposiciones
APLICA

(se deja nota que la presente resolución nos aplica como consumidor final)

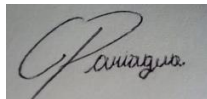
RESOLUCIÓN 1344 DE 2020 expedida por el ministerio de medio ambiente Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones". **NO APLICA**

Se revisó y actualizó el normograma, correspondiente al periodo del 31 de diciembre del 2020 al 31 de enero del 2021

Anexos

Tareas y compromisos

No.	Tarea / actividad	Responsable	Fecha entrega



CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES



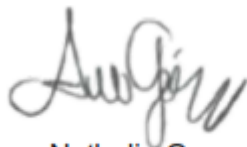
VIDAL RAMIREZ CACUA



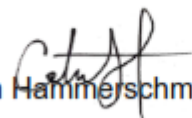
Alix Inés Martínez Rueda



Fidel Rueda Alquichire



Andrea Nathalia Gomez Mejia



Catherin Hammerschmidt Castillo

Tabla 10

actualización normativa

Fecha: 26 de febrero de 2021.		Lugar: Reunión Virtual
Hora inicial: 11:00 am		Hora final: 12:00 PM
Comité o Proceso: Seguimiento de actualización Normograma		
Líder: Alix Inés Martínez Rueda		Cargo: Profesional 3
Secretario: Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Cargo: Practicante Universitario
Participantes		
Nombre		Cargo
Integrantes Comité o Grupo		
Wilton Antonio Flórez Ortiz		Profesional 4
Alix Inés Martínez Rueda		Profesional 3
Fidel Rueda Alquichire		Profesional 3
Catherin Hammerschmidt Castillo		Profesional 1
Vidal Ramírez Cagua		Profesional 1
Andrea Nathalia Gomez Mejía		Profesional 2
Silvia Daniela Sepúlveda		Practicante Universitario
Carlos Eduardo Paniagua Fuentes		Practicante Universitario
Invitados		
WILTON ANTONIO FLOREZ ORTIZ		Profesional 4
Objeto de la reunión		
Revisión y actualización de normograma ambiental y/o requisitos legales.		
Desarrollo de la reunión		

En cumplimiento de los compromisos corporativos, se realizó seguimiento y actualización del normograma ambiental ESSA, perteneciente al periodo del 31 DE ENERO DEL 2021 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

Esta consulta se ejecuta mediante boletín informativo de ANDESCO, Ministerio de Ambiente y Sostenibilidad, Cámara Ambiental, Ministerio de Minas y Energía, Alcaldía de Bogotá, Portal Legal Catorce 6 y SUIN, con el fin de identificar las normas expedidas recientemente y que apliquen al área la gestión de procesos ambientales en ESSA.

Las paginas a consultar son:

ANDESCO:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lcVBPGe47U89hzfAV_BjH9txIC20jaAEXxClqOT2M4/edit#gid=2009373905 y

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1PuSo0JXOHETSS4f-961e-28VrfPWj5o_u8_jLWONvY8/edit#gid=1287011772

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA:
<http://www.anla.gov.co/ciudadania/actos-administrativos-gaceta>

CDMB - Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga: http://caracoli.cdm.gov.co/gdi/res_consulta.php

Corporación Autónoma Regional De Santander CAS
<http://cas.gov.co/index.php/lacas/normograma.html>

Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental:
<https://corponor.gov.co/web/index.php/transparencia/normatividad/>

Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR:
<https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html>

Cormagdalena: <http://www.cormagdalena.gov.co/>

Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar:
<http://www.carcsb.gov.co/index.php/es-ES/normatividad/resoluciones> y
<http://www.carcsb.gov.co/index.php/es-ES/normatividad/normatividad-ambiental>

Alcaldía de Bucaramanga <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/decretos-y-resoluciones/>

Ministerio de Minas y Energía: <https://www.minenergia.gov.co/normatividad>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:
<https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>

DEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
<http://www.ideam.gov.co/web/entidad/normatividad>

Presidencia de la república de Colombia:
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2020/decretos-diciembre-2020>

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA:
<https://www.aunap.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/resoluciones-y-circulares>

A continuación, se relacionan las normas que se deben incluir en la matriz legal

RESOLUCION 0071 del 2 de febrero del 2021 emitido por el ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, por la cual se deroga la resolución 0335 de 2011, se reclasifican las áreas- fuentes de contaminación en la zona carbonífera del Cesar y se adoptan otras determinaciones:
<https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones>. **No Aplica**

CONPES 402 del 11 de febrero del 2021 emitido por el consejo nacional de política económica y social república de Colombia, Departamento nacional de planeación por la cual POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

Aplica

Resolución 00247 del 01 de febrero del 2021 emitido por la autoridad de licencias ambientales ANLA “Por la cual se define competencia entre Autoridades Ambientales: http://www.anla.gov.co:82/files/res_00247_01022021.pdf **No Aplica**

Resolución 00306 del 11 de febrero del 2021 emitido por la autoridad de licencias ambientales ANLA Por la cual se reanudan los términos legales para la liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA en virtud del Convenio Marco Interadministrativo No. 381 de 2016, incluyendo además la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 186 de 2011”:
<http://www.anla.gov.co/documentos/normativa/resoluciones/reanuda-anlaANLA.pdf> **No Aplica**

Resolución 082 del 15 de febrero del 2021 emitido por CORPONOR Por la cual se establecen los valores a cobrar por concepto de tasa por uso del agua para la vigencia 2020, a cobrar en el año 2021, en el Departamento de Norte de Santander:

<https://corponor.gov.co/resoluciones/2021/RESOLUCION%20N%C2%B0082-2021.pdf> Aplica

Resolución 40031 del 5 de febrero del 2021 emitida por el ministerio de minas y energía Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48838-40031.pdf> No Aplica

Resolución 40043 del 16 de febrero del 2021 emitida por el ministerio de minas y energía Por la cual se establecen los objetivos y fines del incentivo a la exploración, producción y formalización y se definen los pasos para su acceso:

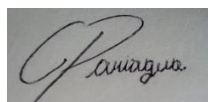
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48848-Resoluci%C3%B3n+4+0043+del+16.02.2021+-+Procedimiento+IP.pdf> No Aplica

Conclusiones

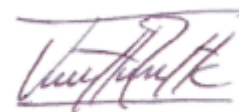
Anexos

Tareas y compromisos

No.	Tarea / actividad	Responsable	Fecha entrega



CARLOS EDUARDO PANIAGUA FUENTES



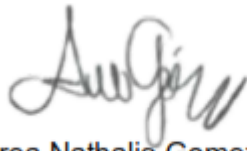
VIDAL RAMIREZ CACUA



Alix Inés Martínez Rueda



Fidel Rueda Alquichire



Andrea Nathalia Gomez Mejía



Catherin Hammerschmidt Castillo

15. CONCLUSIONES

Se culminó la presente práctica empresarial cumpliendo los objetivos planteados, logrando acompañar y apoyar el desarrollo del equipo ambiental de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A, generando una matriz de requisitos ambientales actualizada con la cual se facilita el cumplimiento de objetivos del equipo, lo que permitirá que los índices de cumplimiento para el 20221. A través del desarrollo de la presente práctica empresarial además del cumplimiento de los objetivos propuestos se adquirieron nuevos conocimientos dentro de la especialidad del derecho ambiental, finalmente se concluye lo siguiente:

La modalidad de practica empresarial es una importante herramienta que permite aplicar y ampliar los conocimientos que se tienen dentro de una disciplina del derecho lo que facilita un mejor desempeño en el ámbito profesional.

Dentro de la presente practica se aplicaron los conceptos teóricos además del fortalecimiento y ampliación en el área del derecho ambiental, conociendo de primera mano la manera en que se realizan los tramites ambientales.

La constante emisión de normativa ambiental en Colombia hace que sea necesario la unificación de entidades regionales lo que permitirá una única revisión normativa, además que facilitaría el cumplimiento de requisitos ambientales a las empresas que cuentan con presencia en varios departamentos del país.

La inclusión de profesionales del derecho dentro de los grupos de gestión ambientales es una necesidad imperativa, pues el constante desarrollo y las nuevas medidas para la protección del componente biótico, hacen que sea necesario el acompañamiento de un profesional del derecho que sirva de guía en el cumplimiento de la extensa regulación ambiental

BIBLIOGRAFÍA

AMAYA NAVAS, Oscar Darío. La constitución ecológica de Colombia – Análisis comparativo con el sistema constitucional latinoamericano. Universidad Externado de Colombia. Colombia. 2002.

Constitución Política de Colombia. Colección Códigos Básicos. Legis COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia nro. T-740-11. Expediente T-2.438.462. M.P HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO. EN: Gaceta de la Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura.

COLOMBIA. Presidencia de la república. Decreto 2811 (23, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En: Diario Oficial. Diciembre, 1993. Nro. 41148. p. 1-168.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99. (1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial. No. 41.146 de 22 de diciembre de 1993

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 99. (1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial. No. 41.146 de 22 de diciembre de 1993

COLOMBIA. Presidencia de la república. Decreto 2811 (23, diciembre, 1974). Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En: Diario Oficial. Diciembre, 1993. Nro. 41148. p. 1-168

COLOMBIA. Presidencia de la república. Por el cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1977. (2019). Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1972 DE 2019. Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.018 de 18 de julio 2019

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1970 DE 2019. Por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda. Diario Diario Oficial No. 51.012 de 12 de julio 2019

GARAY Salamanca Luís Jorge “La inclusión social y la construcción del Estado Social de Derecho” en Inclusión social y nuevas ciudadanías Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá 2002 Pág. 143 de ALONSO Luís Enrique Trabajo y ciudadanía, Editorial Trotta, Madrid 1999.

LEÓN, Nohra. Estado y regulación ambiental: Enfoques recientes [Documento sin publicar. Observatorio Colombiano de Energía

Norma Técnica colombiana NTC-ISO 14001. (2015).

MACÍAS. Luís Fernando. Introducción al derecho ambiental. Editorial Legis Bogotá 1998.

PÉREZ ESCOBAR. Jacobo. Derecho Constitucional Colombiano. Editorial Temis S.A. Santafé de Bogotá 1997.

